

**RESOLUCIÓN 72/2017 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE ESTUDIOS EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO, PARA LA ASISTENCIA AL CURSO *EMPRENDER CON ÉXITO* DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE "CURSOS DE VERANO 2017" PARA ALUMNOS DE NACIONALIDAD MARROQUÍ.**

El artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su apartado 4 establece entre otras cuestiones:

" Con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la Universidad por razones económicas, el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado..."

Por otro lado, la Universidad Internacional de Andalucía, y la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, vienen colaborando con buenos resultados en la impartición conjunta del actividades académicas.

En el Convenio firmado entre ambas entidades se contempla una aportación económica de la Fundación Tres Culturas de Mediterráneo, por un importe de máximo de 2,228,00 €, para la dotación de ayudas de matrícula y de gastos de residencia y manutención para aquellos alumnos que formalicen matrícula en los curso "Emprender con éxito" que se impartirá en el Campus de Sevilla dentro de la programación de "Cursos de Verano 2017".

Con la presente Resolución, se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de las becas objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normas de aplicación.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero: Convocar becas con carácter general, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las Bases establecidas en el Anexo I de esta Resolución, en las siguientes modalidades:

- a) Ayudas de matrícula
- b) Ayudas de Residencia y Manutención

Segundo: Estas ayudas serán financiadas con una cuantía máxima de 2,228,00 €, conforme al convenio de colaboración firmado entre la la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la Universidad Internacional de Andalucía a tales efectos.

Tercero: El procedimiento de concesión de las becas se considera iniciado de oficio con la presente convocatoria.

Cuarto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

EL RECTOR

## ANEXO I

1. **Objeto de las Ayudas.** Estas ayudas tienen por objeto sufragar los gastos de asistencia a la actividad académica, "Emprender con éxito", de alumnos de nacionalidad Marroquí, dentro de la programación de "Cursos de Verano 2017", en el número de ayudas que se indican:

Número de Ayudas: **10 Ayudas de Matrícula, Residencia y Manutención.**

2. **Modalidades y número de Ayudas.** Las ayudas ofertadas serán las siguientes:

- a. **De Matrícula.** Comprenderá exclusivamente la exención del pago del importe de la matrícula correspondiente al curso.
- b. **De Alojamiento y Residencia.** La ayuda consistirá en que la Universidad proporcionará el alojamiento y la manutención en instalaciones convenientes, en régimen de habitación compartida, durante los días de duración del Curso.

**Destinatarios.** Estas ayudas están dirigidas a los alumnos de nacionalidad marroquí matriculados en el curso "Emprender con éxito" que se impartirá en el Campus de Sevilla entre los días 18 al 22 de septiembre de 2017, incluido dentro de la programación de Cursos de Verano.

3. **Incompatibilidades.** No se podrá obtener ayudas para la misma finalidad, dentro de la programación de Cursos de Verano 2017.
4. **Solicitantes.** Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado establecido al efecto, Anexo III de esta resolución de convocatoria, el cual estará disponible en las distintos Campus y en el Rectorado de la Universidad. Igualmente se podrá obtener a través de la página web de esta Universidad (<http://www.unia.es>)

Las solicitudes también se podrán presentar a través de la Oficina Virtual de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://eadministracion.unia.es/oficina/index.do>)

5. **Plazo.** El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el día **12 de septiembre 2017.**
6. **Documentación.** Para optar a las Ayudas es necesario aportar, dentro del plazo antes mencionado, la siguiente documentación:
  - a) Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado.
  - b) Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia de la declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 2015. En el supuesto de no disponer de ella por no haber estado obligado a su presentación, cualquier otro documento, que acredite la situación económica familiar.
  - c) C. Vitae.

## 7. Selección.

El estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de los posibles beneficiarios, se llevará a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, y en la que se integrará un representante designado por la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Reunida la Comisión de Ayudas al Estudio para la evaluación de las solicitudes formulará, conforme al artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, propuesta de resolución provisional. Para la prelación de las solicitudes que reúnan los requisitos anteriores, se tendrá en cuenta la siguiente baremación, conforme a lo establecido en el Anexo II del Reglamento de Ayudas al Estudio de la UNIA.

a. Expediente Académico. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, el nivel de la titulación de los solicitantes.

b. Nivel Económico. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, los ingresos económicos de los/as solicitantes acreditados documentalmente.

Para poder optar a la adjudicación de una de las ayudas, será necesario obtener una puntuación superior a cero en este apartado.

c. Situación Socio-económica. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, las circunstancias socio-económicas acreditadas documentalmente por el/la solicitante.

d. Otros Méritos. La Comisión de Selección podrá valorar hasta con un máximo de 2 puntos, la formación, el interés profesional y la procedencia del solicitante.

La puntuación a otorgar en los distintos apartados aparece relacionada en el Anexo II de esta Resolución de convocatoria.

Para que la ayuda pueda ser consolidada por el/la alumno/a será preciso, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos, que obtenga un coeficiente de prelación que le sitúe dentro de los créditos presupuestarios consignados para esta finalidad.

## 8. Propuesta de Resolución

La Comisión de Ayudas al Estudio, hará pública la propuesta provisional de adjudicación y denegación. Dicha propuesta expresará la relación de solicitantes, la modalidad o modalidades de ayudas concedidas, relación de solicitantes con ayudas denegadas y las causas de denegación. Contra esta propuesta provisional de adjudicación y denegación, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación.

9. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Ayudas al Estudio, procederá al estudio de las mismas y elevará propuesta de resolución al Rector.

## 10. Resolución

La resolución de concesión definitiva que adopte el Rector se hará pública a través del tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y a través de la página web de la misma (<http://www.unia.es>). Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.



#### 11. Revocación

Las adjudicaciones de las ayudas serán revocadas totalmente, se haya o no hecho uso de ella, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación y falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase de otras personas físicas o jurídicas.

**ANEXO II**  
**BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS AL ESTUDIO**  
**PARA CURSOS DE VERANO**

	<b>Puntos</b>	
EXPEDIENTE ACADÉMICO	2	20%
RENTA Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	6	60%
OTROS MÉRITOS	2	20%

**1. EXPEDIENTE ACADÉMICO (MÁXIMO 2 PUNTOS)**

	<b>Puntos</b>
Estar en posesión de Título de Licenciado, Graduado, Diplomado	2,00
Otras titulaciones	1,00

**2. RENTA Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA (MÁXIMO 6 PUNTOS)**

**A. RENTA (MÁXIMO 4 PUNTOS)**

<b>Renta per-cápita</b>				<b>Puntos</b>
De	0,00 €	a	3.000 €	4,00
De	3,001 €	a	4.500 €	3,50
De	4.501 €	a	6.000 €	3,00
De	6,001 €	a	7.500 €	2,50
De	7.501 €	a	9.000 €	2,00
De	9.001 €	a	10.500 €	1,50
De	10.501 €	a	12.000€	1,00
De	12.001 €	a	13.500€	0,50
De	13.501 €	En adelante		0,00

**B. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA (MÁXIMO 2 PUNTOS)**

En los supuestos que el/la solicitante acredite la concurrencia en algunos o algunos de los supuestos de los miembros que integran la unidad familiar de una de las circunstancias que se indican a continuación, se otorgará 0,50 puntos por cada una de las circunstancias acreditadas hasta un máximo de dos puntos.

- Estar integrado en la protección de Familia Numerosa.

- Estar en situación legal de desempleo.
- Tener reconocido un grado de minusvalía superior al 33%
- Tener reconocida la protección de Orfandad absoluta.
- Jubilados y pensionistas.
- Víctimas del Terrorismo

### 3. OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

La Comisión podrá valorar alguno de los siguientes apartados:

	Puntos
C. Vitae	1,00
<b>INTERÉS PROFESIONAL</b>	0,50
Cuando se indiquen en los criterios específicos de la convocatoria, se tendrá en cuenta a los alumnos/as procedentes de países de Latino América, Cuenta del Mediterráneo y Magreb (países en Cooperación Universitaria y Cooperación al desarrollo, según establece el Plan Estratégico de la Universidad Internacional de Andalucía	0,50